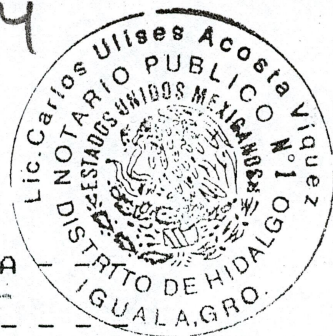


Plantel.  
Iguala

94



- ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA -  
- - - - - VOLUMEN: CENTESIMO SEXTO - - - - -

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Estado de Guerrero, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, YO, EL LICENCIADO CARLOS ULISES-ACOSTA VIQUEZ, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta Ciudad: - - - - -

- - - - - H A G O C O N S T A R: - - - - -

EL CONTRATO DE DONACION, que efectúan por una parte el FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE IGUALA representada en este acto por su Director General el Ingeniero HUMBERTO SANTINELLI MAYAGOITIA, cuya personalidad se describirá más adelante, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DONANTE" y por otra parte el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (CECyTE-GUERRERO), PLANTEL 03 IGUALA, representado en este acto por el Director General Licenciado JOSE NIEVES SEBASTIAN PEREZ, cuya personalidad se describirá más adelante, a quien en adelante se le llamará "EL DONATARIO", respecto al predio urbano ubicado en Avenida Oriente sin número, de la Zona Habitacional de la Ciudad Industrial de esta Ciudad de Iguala, Gro; el cual llevan al cabo al tenor de los antecedentes y cláusulas que se expresan de inmediato: - - - - -

COTEJADA

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

PRIMERO: LA DONANTE declara: - - - - -

a) Que mediante Contrato Privado de Fideicomiso de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, el cual se ratificó en la escritura pública número Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres del volumen Seiscientos Tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Ciento Treinta y Dos del Distrito Federal, Licenciado Carlos Ramírez Zetina, el dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chilpancingo, Gue-

rrero, bajo el número Trescientos Veinticuatro a fojas Ciento Veintiseis, sección Primera, tomo I del Distrito de Hidalgo, - el Gobierno Federal constituyó a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con la participación de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Gobierno del Estado de Guerrero, el Municipio de Iguala, los Ejidos "Tonalapa del Norte" e "Iguala, Gro.", y el Ejido para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales, el Fideicomiso denominado Ciudad Industrial de Iguala; - quedando designada como Fiduciaria Nacional Financiera, S.A., aportando el Gobierno Federal los terrenos de 3,312,479.30 M2 así como las mejoras, obras de infraestructura y urbanización y los estudios, proyectos y asesoría y coordinación, requerida para erigir la Ciudad Industrial que ha proyectado. - - - -

b).- En cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de Junio de 1982, y el Convenio de Coordinación celebrado el día 21 de septiembre de 1982, por el Gobierno Federal con el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso de la Ciudad Industrial de fecha 16 de Noviembre de 1982, el Gobierno del Estado de Guerrero sustituye al Gobierno Federal en el carácter de Fideicomitente y al mismo Gobierno Federal para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales en el carácter de Fideicomisarios de dicho desarrollo.

c).- Que los terrenos objeto del Contrato a que se alude en el inciso a) fueron destinados, a través del Fideicomiso constituido, a la promoción y al desarrollo de la industrialización del Estado de Guerrero, habiéndose establecido dentro de las finalidades del mismo, la urbanización, lotificación y venta de los predios a efecto de realizar los propósitos señalados. - - - - -

I  
c  
A  
TI  
NE  
AL  
TR  
AL  
Dr.  
AL  
e)  
ga  
mis  
za  
los  
para  
SEGU  
Que  
tiene  
so d)  
efici  
El ca  
re au  
EL DO  
TERCE  
tifica

95



d).- ~~Que del fraccionamiento de los terrenos a que se refieren los incisos precedentes, resulta entre otros inmuebles --~~

El predio urbano ubicado en Avenida Oriente sin número, de la Zona Habitacional ubicado en el Area de la Ciudad Industrial, según plano anexo, mismo que firmado por las partes se anexa-

y forma parte integrante del presente Contrato. Tiene una superficie total de 19,827.30 M<sup>2</sup> (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS -- VEINTISIETE METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS), y en cuyo-

conjunto tiene las siguientes medidas y colindancias:-- -- --  
AL NORTE MIDE: CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS, colinda con Fraccionamiento YOHUALA y EGMA CONSTRUCCIONES;-- -- --

AL SUR MIDE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS, colinda con Fraccionamiento Democracia 2000;-- -- --

AL ORIENTE MIDE: CIENTO SEIS METROS, colinda con Avenida -- -- -- Oriente;-- -- --

AL PONIENTE MIDE: CIENTO SEIS METROS, colinda con la SAGAR. --

e).- Que por la Dirección General con la facultad que le otorga el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Aguascalientes, está autorizado a realizar la donación del lote citado en el inciso anterior, en los términos y condiciones que aquí se consignan y únicamente para instalar lo que a continuación se indica.-- -- --

SEGUNDO: EL DONATARIO a través de su representante declara:-- --  
Que está de acuerdo con lo manifestado por LA DONANTE y que tienen interés en adquirir el predio a que se refiere el inciso d) del antecedente primero del presente instrumento, para eficiar instalaciones con fines EDUCATIVOS. -- -- --

El cambio a instalaciones distintas a las mencionadas requiere autorización de la DONANTE, en lo cual está de acuerdo -- -- --  
EL DONATARIO. -- -- --

TERCERO: Manifiestan ambas partes que tienen plenamente identificado el predio urbano motivo de la presente donación, tan

Handwritten notes and signatures on the right margin.

to en sus medidas, rumbos y colindancias, identificándose ---  
mutuamente. - - - - -

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

- - - - - C L A U S U L A S: - - - - -

PRIMERA: Declara LA DONANTE que con el carácter indicado y --  
con esta fecha DONA a su DONATARIO, el predio urbano deslinda  
do en el antecedente primero del presente instrumento nota---  
rial y éste a través de su representante lo adquiere para sí--  
con todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones y to  
do cuanto de hecho y por derecho le corresponda y que aquí se  
da por íntegramente reproducidas como si se insertaran a su -  
letra. - - - - -

SEGUNDA: Expresa LA DONANTE que desde hoy y para siempre se -  
desapodera de la posesión y dominio que ha tenido sobre el --  
predio urbano que en este acto dona, cede y traspasa en favor  
de su DONATARIO, para que éste disponga del mismo como de co-  
sa propia adquirido con justo y legal título como lo es la --  
presente escritura, misma que es a TITULO GRATUITO. - - - - -

TERCERA: Ambas partes contratantes estiman que en la presente  
operación no existe dolo, lesión, error, violencia ni otro vi  
cio del consentimiento que afecte su validez o existencia y --  
por eso renuncian a las acciones y derechos que les confiere--  
la Ley. - - - - -

CUARTA: Sigue manifestando LA DONANTE, que el predio urbano -  
motivo de esta DONACION pasa al patrimonio de su DONATARIO, y  
en todo caso EL DONATARIO renuncia a la evicción y saneamien-  
to. - - - - -

QUINTA: EL DONATARIO a través de su representante es conforme  
con las razones expuestas por LA DONANTE. - - - - -

SEXTA: Solamente para los efectos fiscales a que haya lugar -  
se fina como valor del inmueble donado, la cantidad de -----

96



\$ 793,092.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS  
SOS 00/100 M.N.), que es el que se fija en el avaluo fiscal. -

----- P E R S O N A L I D A D -----

El señor Ingeniero HUMBERTO SANTINELLI MAYAGOITIA, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, volumen CENTESIMO NONAGESIMO SEXTO, de fecha trece de agosto del mil novecientos noventa y nueve, en donde se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que otorga NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como fiduciaria en el Fideicomiso denominado "CIUDAD INDUSTRIAL DE IGUALA, personalidad que no le ha sido revocada, ni restringidas sus facultades en forma alguna, documento que doy fe tener a la vista, al que me remito y mando al apén dice. -

En tanto el LIC. JOSE NIEVES SEBASTIAN PEREZ, acredita su personalidad con el oficio de fecha primero de septiembre del dos mil, donde el Licenciado Miguel Mayrén Domínguez, Secretario de Educación en Guerrero, lo nombra DIRECTOR GENERAL DEL CECyTEC-GUERRERO, el cual quedó ratificado en el acta número veintiun mil ochenta y cuatro, volumen vigésimo noveno, tomo cuarto, de fecha catorce de septiembre del dos mil, del protocolo a cargo del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo. -

----- G E N E R A L E S -----

Manifestando por sus generales los comparecientes dijeron ser mexicanos por nacimiento. HUMBERTO SANTINELLI MAYAGOITIA, de treinta y ocho años de edad, casado, ingeniero industrial, originario de México Distrito Federal, donde nació el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, vecino de esta Ciudad, con domicilio en carretera México-Acapulco cruce ro a Tuxpan sin número. JOSE NIEVES SEBASTIAN PEREZ, de cincuenta años de edad, casado, licenciado en administración de

COTEJADO

empresas, originario de Santa Cruz Villagómez, Michoacán, don de nació el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, vecino de Acapulco, Gro; con domicilio en Chiapas número-doscientos veintisiete, Colonia Progreso. - - - - -

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: 1o. De que los comparecien-tes se identificaron a mi satisfacción a excepción del repre-sentante de la donante que es de mi personal conocimiento y a quienes conceptúo con capacidad jurídica para el acto que ce-lebrar; 2o. De que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista, a los que me remito y --mando copia al apéndice; 3o. Que leí en voz alta y clara el -- presente instrumento y expliqué su valor y alcance legal. 4o. Advertí el derecho que tienen de leerlo personalmente y bien-impuestos de lo anterior lo ratifican y lo firman en mi unión Doy Fé. - - - - -

Ante Mí: Firma ilegible, LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ; -- Firma ilegible, ING. HUMBERTO SANTINELLI MAYAGOITIA. Firma ile-gible, LIC. JOSE NIEVES SEBASTIAN PEREZ. - - - - -

- - - - - A U T O R I Z A C I O N - - - - -

En fecha siete de noviembre del año dos mil uno, autorizó pre-ventivamente la presente escritura para todos los efectos le-gales a que haya lugar. - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO  
NUMERO UNO

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ



CUAV/MGP/89/IX/01  
D/183 "CECYTEG"